

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

PROTOCOLO DE INGRESO, CIRCULACION Y OPERACIONES PORTUARIAS

ACCESO A ZONA PORTUARIA:

Solo podrán ingresar a Zona Portuaria aquellas personas que tengan relación con la actividad en el Puerto y que realice tareas operativas y/o de control de Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales-

El presente alcanza al personal vinculado con la actividad portuaria y es de carácter **OBLIGATORIO**.-

En acceso a zona portuaria, se realizara por parte de la Prefectura Naval Argentina (PNA) el control de documentacion tanto; personal con autorizacion vigente que acredite la misma, y vehicular.

OPERATORIA

EMPRESAS DE ESTIBA, AGENCIAS MARITIMAS, TALLER NAVAL, SERVICIOS DE LANCHAS PRACTICAJE, EMPRESAS CON BASES EN ZONA PORTUARIA, EMPRESAS DE SERVICIOS

Cada empresa que desarrolle estas tareas laborales, deberán **OBLIGATORIAMENTE** presentar la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores.

Tomar las medidas correspondientes, según el caso, de prevención y propagación del CORONAVIRUS COVID-19; de acuerdo a las recomendaciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD DE NACION.

En cuanto a empresas, o aquel personal de prestacion de servicios eventual deberan completar la declaracion jurada de salud, respetar y hacer cumplir todas las recomendaciones tanto nacionales, provinciales y/o municipales.

Se debera tomar todas las medidas de precaucion, y no se permitira la interaccion social de ningun tipo entre las personas que se encuentre operando en el muelle y/o entre personal de buque y personal de tierra.

El personal en muelle debera contar con Equipamiento de Prevencion Personal (barbijo, guantes de latex, antiparra), el uso del mismo sera de carácter **OBLIGATORIO** y sera de recambio diario. Ademas los agentes deberan mantener una distancia superior a dos metros entre ellos, mientras se encuentren dentro de zona portuaria.

Las operaciones y manipulacion de equipamiento a bordo del barco, lo hara solo la tripulacion, sin contacto alguno con personal de muelle.

EMPRESAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE

La empresa que desarrolle estas tareas laborales, deberán **OBLIGATORIAMENTE** presentar la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores.

Tomar las medidas correspondientes, según el caso, de prevención y propagación del CORONAVIRUS COVID-19; de acuerdo a las recomendaciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD DE NACION.

En cuanto a empresas, o aquel personal de prestacion de servicios eventual deberan completar la declaracion jurada de salud, respetar y hacer cumplir todas las recomendaciones tanto nacionales, provinciales y/o municipales.

Se debera tomar todas las medidas de precaucion, y no se permitira la interaccion social de ningun tipo entre las personas que se encuentre operando en el muelle y/o entre personal de buque y la empresa de aprovisionamiento.

El personal debera contar con Equipamiento de Prevencion Personal (barbijo, guantes de latex, antiparra), el uso del mismo sera de carácter **OBLIGATORIO**

El aprovisionamiento se hara una vez que el barco halla hecho todas sus tareas de carga y descarga, propiciando que personal portuario y estibadores no se encuentren en el muelle, pero sera previo al cambio de tripulacion, evitando el contacto social con cualquier personal que este operando en el muelle.

Las operaciones y manipulacion de equipamiento a bordo del barco, lo hara solo la tripulacion, sin contacto alguno con personal de muelle.

CAMBIO DE TRIPULACION

Las agencias Maritimas y/o Armadores, seran responsables del traslado del personal embarcado que ingrese a la localidad para recambio de tripulacion.

Para poder iniciar la gestion administrativa y obtener la autorizacion de acceso que propiciara el ingreso al puerto, deberan presentar con anticipacion, ante esta administracion:

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

- Datos de la empresa de transporte, chofer, dominio de vehiculo.
- Nomina con nombre y apellido y DNI de los tripulantes. Identificados a que empresa armadora pertenecen.

Una vez presentada la documentacion, la misma sera enviada por copia a AUTORIDADES DE CONTROL DE ACCESO A LA CIUDAD.

Podran circular por ruta N°288 con acceso al puerto, previo CONTROL SANITARIO Y DE DOCUMENTACION de identidades en el Control de Acceso a Puerto Santa Cruz.

Una vez identificado el vehiculo con los controles previos, sera escoltado por la fuerza de seguridad asignada hasta el acceso a la zona portuaria.

El cambio de tripulacion se hara una vez que el barco halla hecho todas sus tareas de aprovisionamiento, carga, descarga y demas tareas pendientes, evitando el contacto social de la nueva tripulacion con cualquier personal que este operando en el muelle.

Cuando el vehiculo con la nueva tripulacion llega a muelle, su unico movimiento sera subir a bordo, evitando contacto alguno, contando con todos los equipos de prevencion requeridos, ya sea barbijo, guantes de latex, etc.

PERSONAL DE EMPRESAS NO RADICADAS EN LA LOCALIDAD

Los agentes maritimos informaran a esta administracion nomina con nombres y apellidos, DNI, vehiculo y dominio del mismo, nombre de la empresa, Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores y actividad a desarrollar en Zona Portuaria.

Para el ingreso a la localidad deberan ajustarse a las normas previstas por el protocolo de municipio local.

PLAN DE CONTINGENCIA

En el Puerto de Punta Quilla se contara con los elementos necesarios para evitar el contacto con el personal proveniente de buques de transporte. El equipamiento consta:

- Guantes de látex
- Antiparras
- Cubre bota
- Barbijos N95 o similar
- Mameluco descartable Tivek

Estos elementos que garantizan la higiene y protección personal serán ubicados en los vestuarios y cambiadores de operadores portuarios.

La provisión de estos se encuentra controlada por el Jefe del Complejo Portuario y personal de Seg. e Higiene.

Previo al amarre del buque se solicitara al capitán las declaraciones juradas.

Ante la aparición de caso confirmado, caso sospechoso o caso de contacto estrecho se procedera a dar aviso a las autoridades locales de Sanidad al Numero de contacto telefónico 107.

El centro hospitalario afectado para casos positivos de COVID -19 será el Hospital Seccional Eduardo Canosa – ZONA ROJA, con los números de contacto telefónico; 02962 – 498310 / 348 – Tel: 107

Las unidades de traslado serán el vehículo de ambulancia del Hospital Seccional Eduardo Canosa – ZONA ROJA, con los números de contacto telefónico; 02962 – 498310 / 348 – Tel: 107

Los lugares específicos de Aislamiento, serán dos: Uno en la zona portuaria y otro dentro de la ciudad.

En zona portuaria: Sera la garita de acceso a muelle (Ex garita PNA)

En ciudad: Hospital Seccional Eduardo Canosa – ZONA ROJA

Los servicios de salud en situación de crisis, serán únicamente en caso de emergencia, donde se contara con personal hospitalario necesario (médicos y enfermeros designados) y adaptado a la situación.

Los controles de acceso, serán controlados por la PNA en la entrada, los cuales tendrán una planilla de personal portuario autorizado. El corredor seguro para el tránsito, será la única vía de circulación que tiene el recinto portuario, mediante la única calle interna que posee.

Los controles de descenso de tripulantes, y notificaciones a PNA frente a alguna anomalía (si la hubiera) estarán a cargo del administrador general de la Terminal de Punta Quilla:

Carlos Paul, Victoria / CONTACTO: jefe.quilla@uneposc.com.ar y bochavictoria@hotmail.com.ar

Cel: 02966/447134

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO PUNTA QUILLA

Los procedimientos de control de certificados de salud de toda las personas que deban ingresar por cuestiones operativos, será controlado por PNA, donde tendrán listado de personal autorizado por UNEPOSC.

Los controles de certificaciones correspondientes a descargas de las embarcaciones por necesidad y urgencia (ej. Residuos) serán hechos por la Prefectura Naval Argentina.

Las medidas diarias de desinfección, cuando el muelle se encuentre en operación, serán: una vez finalizada la operatoria de muelle, se desinfectara con hidro lavadora industrial y productos desinfectantes.

La disposición final de los residuos patológicos será almacenada en un único recipiente, identificado como tal, que sera incinerado por personal de UNEPOSC, una vez finalizada cada operatoria.

Se dispondrá de los siguientes contactos y medios de comunicación:

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA:

VHF CANAL: 216

TELEFONO: 02962 -498305

UNEPOSC:

VHF CANAL: 216

TELEFONO: 02962 -498323/147

TODO PUNTO NO CONTEMPLADO EN ESTE PROTOCOLO, SE REGIRA POR EL ACTA NUMERO 202018334265 – APN – SECGT / MTR.

REF: PROTOCOLO COVID 19

PROTOCOLO COVID-19 DE APLICACION NACIONAL

COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE PLUVIAL, MARITIMO Y LACUSTRE.

Toda solicitud para esta administracion sera via correo electronico al siguiente contacto:

E-mail: jefe.quilla@uneposc.com.ar y/o bochavictoria@hotmail.com

Contacto: Cel: 02966/447134 – Tel: 02962-498323